Lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZU PUBLIKOA
SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIA, LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL TRABAJO EN TECNOLOGÍA SAP 2026-2028

RESUMEN DE LA PROPUESTA

- Título: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL TRABAJO EN TECNOLOGÍA SAP 2026-2028

- Objeto: prestación integral de un programa de formación especializada en tecnología SAP que incluye formación presencial, formación en entorno cloud obligatoria, procesos de certificación oficial SAP y procesos de recertificación profesional, configurado como un modelo integrado orientado a la empleabilidad y a la actualización continua de competencias.

- El resto de los programas formativos Cloud, conducentes a la certificación SAP y a la recertificación SAP, conllevan un mínimo de 100 horas por participante.

- Duración Total: tras adjudicación del contrato en 2026 – hasta 10 de diciembre de 2028

- Número de participantes: 780 personas

- Requisito: impartición por Partner SAP con licencia People to Work o autorización firmada y vigente por SAP Training España. Y acreditación de experiencia en impartición de formación especializada en tecnología SAP y capacidad para proporcionar certificaciones oficiales asociadas por SAP.

- Logro: Diplomas con Certificación Oficial SAP

- Importe: 1.800.000 euros

ÍNDICE

PARTE I. CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA

0. Programa integral de formación en tecnología SAP
0.1. Introducción
0.2. Desarrollo de un Hub Tecnológico SAP

1. Objeto del contrato
2. Contexto y finalidad del programa
3. Modelo formativo integrado
4. Personas destinatarias del programa
4.1. Enfoque general
4.2. Tipología de participantes
4.3. Modelo de progresión del alumnado
4.4. Certificación y recertificación como elementos transversales

5. Configuración del programa: magnitudes, alcance y principios de ejecución
5.1. Determinación de las magnitudes mínimas del programa
5.2. Desglose del programa formativo y coherencia de las actuaciones
5.3. Principio de integralidad del modelo formativo
5.4. Principio de orientación a resultados
5.5. Principio de ampliación y mejora del programa

6. Formación presencial
6.1. Función estructural de la formación presencial
6.2. Requisitos de las entidades formadoras
6.3. Estructura de los itinerarios formativos
6.4. Dimensionamiento mínimo
6.5. Organización de los grupos
6.6. Metodología de impartición
6.7. Requisitos del personal formador
6.8. Progresión del alumnado
6.9. Planificación temporal
6.10. Distribución territorial
6.11. Control de asistencia y seguimiento del alumnado

7. Formación en entorno cloud
7.1. Naturaleza y función
7.2. Plataformas tecnológicas
7.3. Gestión de licencias
7.4. Dimensión mínima
7.5. Contenidos
7.6. Tutorías
7.7. Relación con certificación

8. Certificación oficial SAP
8.1. Naturaleza y función
8.2. Condiciones de acceso
8.3. Régimen de intentos
8.4. Plazos
8.5. Obligaciones del adjudicatario
8.6. Seguimiento y control
8.7. Medidas de apoyo
8.8. Relación con la acreditación

9. Recertificación en tecnología SAP
9.1. Naturaleza y función
9.2. Colectivos destinatarios
9.3. Dimensión y alcance
9.4. Configuración operativa
9.5. Certificación asociada
9.6. Obligaciones del adjudicatario
9.7. Recertificación como mejora estratégica

10. Gestión, coordinación y control del programa
10.1. Enfoque general
10.2. Dirección técnica del programa
10.3. Funciones de la dirección del proyecto
10.4. Coordinación institucional
10.5. Gestión orientada a resultados

PARTE II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Ejecución del contrato y obligaciones operativas
11.1. Ejecución de las acciones formativas
11.2. Evaluación del aprendizaje
11.3. Gestión de la certificación
11.4. Responsabilidades del adjudicatario

12. Gestión administrativa y sistemas de control (LanF)
12.1. Comunicación de inicio y fin
12.2. Seguimiento administrativo
12.3. Control documental

13. Captación y selección del alumnado
13.1. Procedimiento de captación
13.2. Selección de participantes
13.3. Criterios de acceso
13.4. Gestión de reservas

14. Régimen jurídico y normativa aplicable

15. Instalaciones, medios y equipo docente
15.1. Requisitos de instalaciones
15.2. Equipamiento técnico
15.3. Medios didácticos
15.4. Equipo docente

16. Confidencialidad y protección de datos

17. Publicidad del programa

18. Justificación, seguimiento y cierre del contrato
18.1. Informes de seguimiento
18.2. Memoria final justificativa
18.3. Liquidación del contrato

PARTE I. CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA

0. PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍA SAP

0.1. Introducción

Una de las principales dificultades a las que se enfrentan las personas que desean acceder a un puesto de trabajo en el ámbito de las tecnologías de la información radica en la limitada disponibilidad de itinerarios formativos altamente especializados, actualizados y plenamente alineados con las necesidades reales del mercado laboral.

Esta circunstancia resulta especialmente evidente en el ámbito de la tecnología SAP, donde el grado de especialización requerido, la necesidad de acceso a entornos formativos específicos del fabricante y la exigencia de certificaciones oficiales generan una barrera de acceso significativa para una parte importante de la población activa, especialmente para aquellas personas con mayores dificultades de inserción laboral.

En este contexto, las Administraciones Públicas, y en particular Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, asumen un papel activo en la articulación de instrumentos que permitan corregir dichos desajustes, impulsando iniciativas orientadas a facilitar el acceso a formación especializada de alta calidad, alineada con los requerimientos del tejido productivo y con capacidad real de generar oportunidades de inserción laboral.

A este respecto, debe señalarse que el mercado de trabajo presenta una demanda creciente y sostenida de profesionales cualificados en tecnologías de gestión empresarial, entre las que SAP ocupa una posición claramente dominante. Esta situación genera un escenario de escasez estructural de perfiles certificados, que se traduce, simultáneamente, en una dificultad para las empresas a la hora de cubrir sus necesidades de talento y en una oportunidad clara para el desarrollo de políticas formativas orientadas a la empleabilidad.

La formación para el trabajo se configura, en este sentido, como un instrumento estratégico que abarca el conjunto de actuaciones orientadas a la inserción, reinserción y actualización profesional de la población activa, con especial impacto en dos ámbitos diferenciados pero complementarios:

- Por una parte, la formación dirigida a personas en situación de desempleo, cuyo objetivo fundamental es la adquisición de competencias que faciliten su incorporación efectiva al mercado laboral.
- Por otra parte, la formación dirigida a personas trabajadoras ocupadas, orientada a garantizar su actualización permanente en un entorno caracterizado por una rápida

evolución tecnológica, contribuyendo a la mejora de su empleabilidad y a la sostenibilidad de su trayectoria profesional.

0.2. Desarrollo de un Hub Tecnológico SAP

En el marco del presente contrato se contempla el desarrollo de un Hub Tecnológico en tecnología SAP, concebido como un instrumento estructural para la planificación, ejecución y consolidación de un modelo avanzado de formación profesional para el empleo en el ámbito de las tecnologías de la información.

Este Hub Tecnológico se orienta al cumplimiento de una serie de objetivos estratégicos que trascienden la mera impartición de acciones formativas, configurándose como un elemento de política pública en materia de empleo y cualificación profesional:

En primer lugar, se persigue fomentar la creación, atracción y retención del talento digital en la Comunidad Autónoma del País Vasco, contribuyendo a posicionar el territorio como un espacio competitivo en el ámbito de las tecnologías avanzadas.

En segundo lugar, el Hub permitirá garantizar la continuidad de los procesos formativos en tecnología SAP desarrollados por Lanbide en ejercicios anteriores, evitando la fragmentación de las iniciativas y posibilitando la consolidación de itinerarios formativos estables a lo largo de toda la duración del contrato.

Asimismo, se incorpora de forma expresa la dimensión de las segundas oportunidades, facilitando procesos de recualificación y actualización de competencias dirigidos de manera prioritaria a colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo, tales como personas desempleadas de larga duración o personas jóvenes en transición al mercado laboral.

Adicionalmente, el desarrollo de este Hub contribuye a reforzar el papel de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo como agente dinamizador del proceso de digitalización del tejido empresarial, alineando la política formativa con las necesidades reales de las empresas usuarias de tecnología SAP y sus necesidades de nuevo personal formado y de los usuarios actuales recertificados.

Finalmente, el programa pretende posicionar a Lanbide como referencia institucional en el ámbito de la formación en tecnología SAP, mediante el desarrollo de un modelo integral, coherente y de alta calidad técnica.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación integral de los servicios necesarios para el diseño, organización, planificación, impartición, gestión, seguimiento, evaluación y control de un programa de formación especializada en tecnología SAP, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A diferencia de planteamientos tradicionales centrados exclusivamente en la ejecución de acciones formativas aisladas, el objeto del contrato se configura como el desarrollo de un programa integral de capacitación profesional, estructurado como un sistema continuo que abarca la totalidad del ciclo formativo asociado a la adquisición, consolidación y actualización de competencias en tecnología SAP mediante los procesos de certificación y recertificación oficial.

Este programa se concibe como un modelo formativo de carácter integral que incorpora, de manera necesariamente coordinada y estructurada, los siguientes elementos:

- Formación presencial, tanto en su nivel de iniciación (perfil usuario) como de especialización avanzada (perfil consultor).
- Formación en entorno cloud, de carácter obligatorio, que permite el acceso a contenidos oficiales del fabricante, entornos reales de práctica y procesos asociados a la certificación.
- Acceso a procesos de certificación oficial SAP, como mecanismo de acreditación de las competencias adquiridas y elemento clave para la empleabilidad.
- Desarrollo de programas específicos de recertificación, orientados a garantizar la actualización continua de las personas previamente certificadas en un entorno de evolución tecnológica constante.
- Implementación de sistemas de seguimiento, evaluación y mejora continua, que permitan asegurar la calidad del programa y el cumplimiento de los objetivos de inserción y actualización profesional.

Todos estos elementos conforman un único proyecto formativo que deberá ejecutarse de manera integrada, sin que puedan entenderse como actuaciones independientes o desconectadas, siendo responsabilidad de la entidad adjudicataria garantizar la coherencia, continuidad y correcta articulación de todos los componentes del programa.

El objetivo último del contrato es garantizar la adquisición de competencias técnicas especializadas en tecnología SAP plenamente alineadas con las necesidades reales del mercado laboral, contribuyendo de forma efectiva tanto a la inserción laboral de las personas desempleadas como a la mejora y actualización de las competencias de las personas trabajadoras ocupadas.

2. CONTEXTO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El presente programa se enmarca en el ámbito de la formación profesional para el trabajo como instrumento central de las políticas activas de empleo, orientado a facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas, así como a garantizar la recualificación y actualización permanente de las personas trabajadoras ocupadas.

Dentro de este marco general, el ámbito de la tecnología SAP presenta unas características específicas que justifican la intervención pública mediante la articulación de programas formativos estructurados y de carácter integral.

En primer lugar, se constata la existencia de una demanda sostenida y creciente de profesionales cualificados en tecnología SAP por parte de las empresas del tejido productivo, tanto en sectores industriales como en el ámbito de los servicios avanzados. Esta demanda no sólo se mantiene en el tiempo, sino que presenta una tendencia de crecimiento vinculada al proceso general de digitalización de las organizaciones.

En segundo lugar, se identifica una escasez estructural de perfiles certificados, lo que genera un desajuste significativo entre la oferta de profesionales disponibles y las necesidades reales del mercado laboral. Esta situación dificulta la cobertura de puestos de trabajo por parte de las empresas, al tiempo que limita las oportunidades de inserción de las personas que no disponen de acceso a este tipo de formación especializada.

A ello se añade el hecho de que la tecnología SAP se encuentra en un proceso permanente de evolución, incorporando de manera continua nuevos desarrollos vinculados a entornos cloud, analítica avanzada, automatización de procesos o inteligencia artificial. Esta circunstancia implica que los profesionales formados requieren no sólo una capacitación inicial, sino también procesos continuos de actualización y recertificación.

En este contexto, el programa objeto del contrato se orienta a dar respuesta a estas necesidades mediante la implementación de un modelo formativo integral que permita:

- Capacitar a nuevos profesionales desde niveles iniciales, facilitando su incorporación al mercado laboral en el ámbito de la tecnología SAP.
- Desarrollar procesos de especialización orientados a perfiles de consultoría, alineados con las competencias demandadas por las empresas.
- Facilitar el acceso a certificaciones oficiales SAP, reconocidas internacionalmente como estándar de acreditación de competencias en este ámbito.
- Garantizar la actualización continua de conocimientos mediante la implementación de procesos estructurados de recertificación.

- Contribuir de manera efectiva a la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, tanto en situación de desempleo como en activo.

Todo ello se articula bajo un enfoque orientado a resultados, en el que la adquisición de competencias técnicas se vincula directamente con la inserción laboral y la respuesta a las necesidades del tejido empresarial.

3. MODELO FORMATIVO INTEGRADO

El programa se configura como un sistema integrado de formación en tecnología SAP, concebido como un único proyecto formativo en el que se articulan de manera coordinada distintos componentes que operan de forma interdependiente.

Este modelo supera el enfoque tradicional basado en la impartición de acciones formativas aisladas, estableciendo una estructura en la que todos los elementos se encuentran interrelacionados y orientados a la consecución de resultados en términos de capacitación, certificación y empleabilidad.

El modelo se articula conforme a la siguiente lógica funcional:

- Formación presencial, que constituye el punto de entrada al sistema y permite la adquisición de competencias básicas y avanzadas en tecnología SAP.
- Formación en entorno cloud, de carácter obligatorio, que complementa la formación presencial mediante el acceso a contenidos oficiales del fabricante, entornos reales de práctica y recursos vinculados a la certificación.
- Procesos de certificación oficial SAP, que actúan como mecanismo de acreditación de las competencias adquiridas y como elemento clave para la inserción laboral.
- Procesos de recertificación, orientados a garantizar la actualización continua de los conocimientos en un contexto de evolución tecnológica permanente.
- Sistemas de gestión, seguimiento y evaluación, destinados a asegurar la correcta ejecución del programa y la medición de sus resultados.

Estos elementos no pueden entenderse de forma independiente, sino como parte de un único itinerario formativo integrado. En consecuencia, la superación de cada una de las fases del programa se encuentra condicionada por la participación efectiva en el conjunto de las actuaciones previstas.

A este respecto, se establecen las siguientes consideraciones fundamentales que deben regir la ejecución del programa:

En primer lugar, la formación en entorno cloud no tiene carácter opcional ni complementario, sino que forma parte inseparable del itinerario formativo, constituyendo un requisito indispensable para la superación de las acciones formativas y el acceso a la certificación.

En segundo lugar, la certificación oficial SAP se configura como un elemento transversal a todos los niveles formativos, constituyendo el objetivo final del proceso de capacitación y el principal indicador de logro del programa.

En tercer lugar, la recertificación se establece como un proceso diferenciado, dirigido específicamente a la actualización de competencias de personas previamente certificadas, y que deberá desarrollarse de manera paralela al resto de las actuaciones formativas.

Finalmente, el conjunto del modelo deberá ejecutarse de manera coherente y coordinada, garantizando la continuidad del proceso formativo y la adecuada progresión de las personas participantes.

4. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA

4.1. Enfoque general

El programa se dirige prioritariamente a personas en situación de desempleo inscritas en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, con el objetivo de facilitar su inserción laboral mediante la adquisición de competencias técnicas altamente demandadas en el ámbito de la tecnología SAP.

Este enfoque prioritario responde a la naturaleza de la formación profesional para el empleo como instrumento de activación laboral, orientado a la mejora de la empleabilidad de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

No obstante, el programa incorpora de manera expresa la participación de personas trabajadoras ocupadas, especialmente en aquellos procesos vinculados a la especialización y a la recertificación, con el fin de dar respuesta a la necesidad de actualización continua de competencias en un entorno de rápida evolución tecnológica.

En este sentido, la participación de personas ocupadas se orientará de forma preferente a:

- Itinerarios de especialización en perfiles de consultoría.
- Programas de recertificación vinculados a la actualización de competencias.
- Actuaciones formativas dirigidas a empresas usuarias de tecnología SAP en la CAPV.

En todo caso, la participación de personas trabajadoras ocupadas deberá ajustarse a los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable y en el presente pliego.

4.2. Tipología de participantes

El programa distingue diferentes tipologías de participantes en función del nivel formativo y del tipo de actuación en la que intervienen, configurando un sistema estructurado que permite atender perfiles diversos de acuerdo con sus necesidades específicas.

En primer lugar, la formación de perfil usuario SAP se dirige fundamentalmente a personas desempleadas sin experiencia previa en tecnología SAP, constituyendo la puerta de entrada al itinerario formativo. Su objetivo es proporcionar una base sólida de conocimientos que permita la posterior progresión hacia niveles de mayor especialización.

En segundo lugar, la formación de perfil consultor SAP se orienta a perfiles con mayor grado de cualificación, incluyendo tanto a participantes procedentes del itinerario de usuario que hayan demostrado un alto nivel de aprovechamiento, como a personas con perfil técnico o profesionales en activo que requieran una especialización avanzada.

En tercer lugar, la formación en entorno cloud tiene carácter obligatorio para todas las personas participantes en la formación presencial, independientemente de su nivel o situación laboral. Esta formación constituye un elemento esencial del itinerario, permitiendo el acceso a contenidos oficiales, entornos reales de trabajo y recursos de certificación.

En relación con la certificación oficial SAP, podrán acceder a la misma todas las personas que hayan superado las correspondientes acciones formativas, constituyendo un elemento clave de acreditación de las competencias adquiridas.

Por último, los procesos de recertificación se dirigen a un colectivo específico integrado por personas previamente certificadas en tecnología SAP, incluyendo tanto a participantes de programas formativos anteriores impulsados por Lanbide como a profesionales en activo con certificaciones que requieran actualización.

4.3. Modelo de progresión del alumnado

El programa establece un modelo de progresión estructurada entre los distintos niveles formativos, orientado a garantizar la adecuación de los perfiles a las exigencias de cada fase del itinerario.

En este sentido, la formación de perfil usuario constituye el nivel inicial del sistema, mientras que la formación de perfil consultor representa un nivel avanzado de especialización.

El acceso a este segundo nivel no se configura de manera automática, sino que deberá realizarse conforme a criterios de calidad que permitan asegurar el adecuado aprovechamiento de la formación y la correcta adecuación del perfil del participante.

A estos efectos, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- El rendimiento académico obtenido en la formación previa.
- La superación de las evaluaciones correspondientes.
- La adecuación del perfil profesional a las exigencias del itinerario formativo.
- La obtención de la certificación.

Este enfoque permite priorizar el acceso a niveles avanzados de especialización por parte de aquellas personas con mayor capacidad y potencial de aprovechamiento, optimizando así el impacto del programa en términos de empleabilidad.

4.4. Certificación y recertificación como elementos transversales

Los procesos de certificación y recertificación se configuran como elementos transversales del programa, aplicables a los distintos niveles formativos y orientados a la validación y actualización de competencias.

En este sentido, tanto las personas participantes en itinerarios de usuario como aquellas que cursen itinerarios de consultor podrán acceder a procesos de certificación oficial SAP, siempre que cumplan los requisitos establecidos.

Por su parte, la recertificación constituye un mecanismo de actualización aplicable a cualquier perfil previamente certificado, con independencia del nivel alcanzado en su momento.

Ambos procesos se orientan a garantizar la validez y vigencia de las competencias adquiridas, constituyendo el objetivo final del proceso formativo y el principal indicador de éxito del programa.

5. CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA: MAGNITUDES, ALCANCE Y PRINCIPIOS DE EJECUCIÓN

5.1. Determinación de las magnitudes mínimas del programa

El programa objeto del presente contrato se configura a partir de un conjunto de magnitudes mínimas de carácter obligatorio que definen el alcance, la dimensión y el impacto esperado de la intervención pública en materia de formación en tecnología SAP.

Estas magnitudes responden a una planificación estructurada orientada a garantizar, por un lado, la formación inicial y especializada de personas en situación de desempleo y, por otro, la actualización de competencias del colectivo de personas trabajadoras ocupadas mediante procesos de recertificación.

En este sentido, el programa se articula en torno a dos grandes bloques de actuación: el dirigido a personas desempleadas y el orientado a personas ocupadas, incorporando en ambos casos componentes formativos diferenciados pero interrelacionados.

En relación con las personas desempleadas, el programa deberá garantizar, como mínimo, la participación de 440 personas en actuaciones de formación presencial, correspondientes a los distintos itinerarios definidos en el presente pliego, con un volumen total de 73.000 horas de formación presencial.

Esta formación presencial se completa de manera obligatoria con un módulo de formación en entorno cloud, que deberá alcanzar un volumen mínimo de 44.000 horas, correspondiente a la totalidad de las personas participantes en formación presencial, con un mínimo de 100 horas por persona.

Asimismo, el programa incorpora un componente específico orientado a la recertificación de las personas formadas en el propio proyecto, con un volumen mínimo adicional de 44.000 horas, igualmente a razón de un mínimo de 100 horas por participante, configurando un itinerario completo que abarca desde la formación inicial hasta la actualización de competencias.

Por lo que respecta al colectivo de personas trabajadoras ocupadas, el programa establece la obligatoriedad de desarrollar actuaciones de recertificación dirigidas a un mínimo de 340 personas, con un volumen mínimo total de 34.000 horas de formación en entorno cloud, orientadas a la actualización de sus competencias en tecnología SAP conforme a las últimas versiones y desarrollos del fabricante.

Como resultado de la agregación de las distintas actuaciones descritas, el programa alcanza una dimensión global de 195.000 horas de formación, constituyendo un modelo de intervención de elevada intensidad formativa y amplio impacto en la población destinataria.

Desde el punto de vista económico, la ejecución de estas actuaciones se corresponde con un presupuesto total de 1.800.000 euros, el cual deberá ser gestionado por la entidad

adjudicataria conforme a los principios de eficiencia, eficacia y adecuación a los objetivos establecidos en el presente pliego.

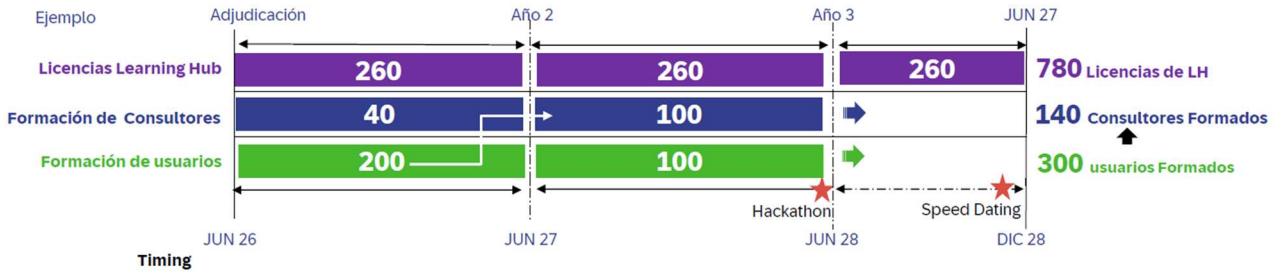
A efectos de claridad, las magnitudes mínimas del programa pueden sintetizarse en los siguientes elementos:

– 440 personas participantes en formación presencial, correspondientes a los itinerarios formativos definidos en el programa
– 73.000 horas de formación presencial
– 44.000 horas de formación en entorno cloud vinculadas a las personas participantes en formación presencial
– 44.000 horas de recertificación asociadas al colectivo de personas desempleadas
– 340 personas trabajadoras ocupadas participantes en procesos de recertificación

La distribución de estas actuaciones se estructura en función de los distintos colectivos participantes y de los itinerarios formativos definidos a lo largo del programa.

				PERSONAS	GRUPOS (mínimos)	HORAS (mínimos)	Total, horas Formación
DESEMPLEADOS	PRESENCIAL	Formación USUARIO		300	15	100	30.000
		Formación CONSULTOR	Consultor Finanzas	80	4	320	25.600
			Consultor MM	60	3	290	17.400
	TELEFORMACIÓN	FORMACIÓN CLOUD - LEARNIG HUB DESEMPLEADOS		440		100	44.000
		FORMACIÓN RECERTIFICACIÓN		440		100	44.000
OCUPADOS	TELEFORMACIÓN	FORMACIÓN RECERTIFICACIÓN		340		100	34.000
							195.000

Siendo la propuesta de desarrollo la siguiente, adaptándola a los tiempos reales de ejecución del proyecto hasta el 10 de diciembre de 2028.



5.2. Desglose del programa formativo y coherencia de las actuaciones

El conjunto de actuaciones previstas en el presente contrato responde a una lógica de secuencialidad y complementariedad, en la que cada uno de los componentes contribuye a la consecución de los objetivos globales del programa.

En el ámbito de la formación presencial dirigida a personas desempleadas, el programa distingue dos niveles diferenciados: el perfil de usuario y el perfil de consultor, que en su conjunto configuran un itinerario progresivo de adquisición de competencias.

El nivel de usuario, con un total de 300 participantes y 30.000 horas de formación, constituye el punto de entrada al sistema, permitiendo la adquisición de conocimientos básicos en tecnología SAP y facilitando el acceso a niveles superiores de especialización.

Por su parte, el nivel de consultor se desglosa en dos especialidades —Finanzas y Gestión de Materiales— con un total conjunto de 140 participantes y 43.000 horas de formación, representando el nivel avanzado del itinerario y orientándose a perfiles con mayor grado de cualificación y potencial de inserción.

La formación en entorno cloud, con carácter obligatorio, se configura como un elemento transversal a todos los niveles formativos, con un volumen mínimo de 44.000 horas para el colectivo de personas desempleadas participantes en formación presencial. Este componente permite garantizar el acceso a entornos reales de aprendizaje y a contenidos oficiales del fabricante, reforzando la calidad del proceso formativo.

El componente de recertificación, tanto para personas desempleadas como para personas ocupadas, introduce una dimensión adicional al programa, orientada a la actualización permanente de las competencias. En el caso de las personas desempleadas, esta recertificación actúa como continuidad del proceso formativo inicial, mientras que para las personas ocupadas constituye una herramienta de mantenimiento de la empleabilidad en contextos productivos reales.

Esta configuración asegura la coherencia interna del programa, garantizando la conexión entre las distintas fases del proceso formativo y la adecuación de las actuaciones a las necesidades reales del mercado de trabajo.

5.3. Principio de integralidad del modelo formativo

El programa objeto del contrato responde al principio de integralidad, entendido como la necesidad de abordar el proceso de capacitación profesional en tecnología SAP de manera completa, desde la formación inicial hasta la acreditación y actualización de competencias.

Este principio implica que las distintas actuaciones previstas en el pliego —formación presencial, formación en entorno cloud, certificación y recertificación— deben entenderse

como componentes inseparables de un único sistema formativo, cuya eficacia depende de la correcta articulación entre todos ellos.

En consecuencia, la ejecución del contrato deberá garantizar que las personas participantes recorren de manera efectiva las distintas fases del itinerario, evitando la fragmentación de las actuaciones y asegurando la coherencia del proceso formativo.

A estos efectos, el adjudicatario deberá diseñar e implementar los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad del alumnado entre los distintos niveles formativos, así como su tránsito hacia los procesos de certificación y recertificación, asegurando en todo momento la adecuada coordinación entre las distintas actuaciones.

5.4. Principio de orientación a resultados

La configuración del programa responde igualmente a un enfoque orientado a resultados, en el que la medición del éxito de las actuaciones no se limita a la ejecución de horas de formación, sino que se vincula directamente con la obtención de certificaciones oficiales y la mejora de la empleabilidad de las personas participantes.

En este sentido, el volumen de participantes en procesos de certificación y recertificación, así como la tasa de acceso efectivo a dichos procesos, se configura como un indicador clave de evaluación del programa.

El adjudicatario deberá, por tanto, desplegar todas las actuaciones necesarias para garantizar no sólo la correcta impartición de la formación, sino también la efectiva presentación del alumnado a los exámenes de certificación y la consecución de resultados en términos de acreditación de competencias.

5.5. Principio de ampliación y mejora del programa

Sin perjuicio de las magnitudes mínimas obligatorias establecidas en el presente pliego, las entidades licitadoras podrán proponer mejoras orientadas a la ampliación del alcance del programa, siempre que dichas mejoras se alineen con los objetivos estratégicos definidos.

A este respecto, se establece que el ámbito prioritario de mejora será la ampliación del número de participantes en procesos de recertificación, especialmente entre el colectivo de personas trabajadoras ocupadas en empresas usuarias de tecnología SAP en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Esta orientación responde a la necesidad de reforzar la conexión entre las actuaciones formativas y las necesidades del tejido empresarial, contribuyendo a la actualización de competencias en entornos productivos reales.

Se establece expresamente que el incremento del número de acciones formativas o del número de grupos no constituirá, por sí mismo, una mejora del programa, salvo que dicho incremento se traduzca efectivamente en un mayor número de personas formadas o recertificadas.

En consecuencia, el criterio fundamental para la valoración de las mejoras propuestas será su capacidad para incrementar el impacto del programa en términos de número de personas que obtienen certificaciones o que actualizan de manera efectiva sus competencias.

Asimismo, se valorará especialmente como mejora del programa:

– el incremento del número de participantes en procesos de recertificación provenientes de empresas usuarias de tecnología SAP en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la medida en que permita reforzar la conexión del programa con el tejido productivo y dar respuesta a necesidades reales de actualización de competencias en entornos profesionales.

– la ampliación y mejora de los contenidos formativos en entorno cloud, mediante la incorporación de nuevos recursos, programas o itinerarios adicionales alineados con la evolución tecnológica de SAP y las demandas del mercado laboral.

Estas mejoras deberán estar orientadas a incrementar el impacto del programa en términos de actualización efectiva de competencias, mejora de la empleabilidad y respuesta a las necesidades del tejido empresarial.

6. FORMACIÓN PRESENCIAL

6.1. Función estructural de la formación presencial dentro del programa

La formación presencial constituye el eje vertebrador del programa formativo, configurándose como el elemento central sobre el que se articula el conjunto del modelo integrado de capacitación en tecnología SAP.

Desde una perspectiva funcional, la formación presencial no se limita a la transmisión de contenidos teóricos, sino que tiene como finalidad garantizar la adquisición efectiva de

competencias técnicas mediante un proceso de aprendizaje estructurado, progresivo y orientado a la práctica profesional.

En este sentido, la formación presencial actúa como punto de entrada al sistema, especialmente en el caso de los itinerarios de nivel inicial, y como base para la posterior especialización en perfiles de consultoría, así como para el acceso a la formación en entorno cloud y a los procesos de certificación oficial SAP.

La correcta ejecución de esta fase resulta, por tanto, determinante para asegurar la coherencia del conjunto del programa, siendo responsabilidad de la entidad adjudicataria garantizar su desarrollo conforme a los estándares técnicos, metodológicos y organizativos establecidos en el presente pliego.

6.2. Requisitos de las entidades formadoras y habilitación técnica

La entidad responsable de la impartición de las acciones formativas deberá cumplir, en todo momento, con los requisitos de inscripción y acreditación establecidos en la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo.

En particular, deberá encontrarse inscrita o acreditada en el Registro de entidades de formación gestionado por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, o en cualquier otro registro autonómico o estatal equivalente, en las especialidades formativas objeto del contrato, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, debiendo mantener dicha habilitación durante toda la ejecución del contrato.

Asimismo, y dada la especificidad tecnológica del programa, la entidad adjudicataria deberá disponer de la certificación como Partner SAP People to Work, o acreditar autorización expresa y vigente por parte de SAP Training España para la impartición de formación oficial, al constituir esta condición un requisito imprescindible para garantizar:

- el acceso a contenidos oficiales del fabricante
- la impartición de formación alineada con estándares SAP
- la posibilidad de gestionar procesos de certificación oficial

Este requisito no tendrá carácter meramente formal, sino que se configura como un elemento esencial de la solvencia técnica exigida para la correcta ejecución del contrato.

6.3. Estructura de los itinerarios formativos presenciales

La formación presencial se organiza en torno a itinerarios formativos estructurados que responden a las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas y alineadas con los perfiles más demandados en el ámbito de la tecnología SAP.

Estos itinerarios configuran un modelo progresivo de adquisición de competencias, diferenciando claramente entre niveles de iniciación y de especialización.

Los itinerarios de carácter obligatorio y de duración fija son los siguientes:

- Usuario SAP (Contabilidad Financiera – FI), con una duración de 100 horas, correspondiente a la especialidad IFCT0230, orientada a la adquisición de conocimientos básicos en el uso de SAP.
- Consultor SAP S/4HANA Finanzas, con una duración de 320 horas, correspondiente a la especialidad IFCT133 v2, orientada a la formación de perfiles técnicos especializados en el área financiera.
- Consultor SAP S/4HANA Gestión de Materiales – Compras, con una duración de 290 horas, correspondiente a la especialidad IFCT129 v2, orientada a la formación en procesos logísticos y de abastecimiento.

Las duraciones de estas especialidades tendrán carácter obligatorio e invariable, no pudiendo ser objeto de reducción ni alteración, salvo en los supuestos de actualización del Catálogo de Especialidades Formativas debidamente autorizados por el órgano competente.

En todo caso, el contenido de las especialidades deberá adaptarse a las versiones tecnológicas vigentes en cada momento, previa autorización de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, con el fin de garantizar la actualización permanente del programa.

6.4. Dimensionamiento mínimo del programa formativo presencial

Con el fin de garantizar el impacto del programa en términos de número de personas formadas y volumen de capacitación, se establece un dimensionamiento mínimo obligatorio de las actuaciones de formación presencial.

En este sentido, la entidad adjudicataria deberá garantizar, como mínimo, la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Formación de perfil usuario: 300 personas participantes, organizadas en un mínimo de 15 grupos formativos, con una ratio máxima de 20 participantes por grupo.
- Formación de perfil consultor en Finanzas: 80 personas participantes, organizadas en un mínimo de 4 grupos.

- Formación de perfil consultor en Gestión de Materiales (MM): 60 personas participantes, organizadas en un mínimo de 3 grupos.

Este dimensionamiento se traduce en un volumen total mínimo de 73.000 horas de formación presencial, que deberán ejecutarse conforme a la planificación prevista y garantizando en todo momento la continuidad de las acciones formativas.

Se establece asimismo que:

- El número máximo de participantes por grupo será de 20 personas.
- Podrán incrementarse el número de grupos o participantes, pero en ningún caso podrá reducirse el número mínimo total de personas formadas.
- La apertura de grupos deberá ajustarse a criterios de eficiencia y aprovechamiento de los recursos públicos.

6.5. Organización de los grupos y condiciones de impartición

La formación presencial se desarrollará en grupos estructurados que permitan una adecuada interacción entre el personal formador y el alumnado, favoreciendo la adquisición de competencias mediante metodologías activas de aprendizaje.

En ningún caso se permitirá el inicio de acciones formativas con un número de participantes inferior al mínimo establecido normativamente, debiendo garantizar la entidad adjudicataria la adecuada planificación de los procesos de captación y selección del alumnado.

Asimismo, la organización de los grupos deberá garantizar la homogeneidad de niveles de conocimiento del alumnado, estableciendo, en su caso, mecanismos de evaluación previa que permitan asegurar el adecuado aprovechamiento de la formación.

6.6. Metodología de impartición

La metodología docente deberá orientarse a la adquisición efectiva de competencias profesionales, combinando la formación teórica con la realización de prácticas en entornos reales o simulados que reproduzcan situaciones propias del ámbito empresarial.

A este respecto, la formación deberá incorporar, como mínimo, los siguientes elementos metodológicos:

- Exposición estructurada de contenidos teóricos.
- Desarrollo de prácticas en sistemas SAP reales o equivalentes.

- Resolución de casos prácticos basados en escenarios empresariales.
- Simulación de procesos de negocio.
- Evaluación continua del proceso de aprendizaje.

Adicionalmente, se podrá emplear la modalidad de formación virtual en aula virtual como complemento a la formación presencial, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En particular, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 25 de noviembre de 2025, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establecen determinadas medidas en materia de formación profesional para el empleo.

A estos efectos, la utilización del aula virtual no podrá superar el 30% de los grupos formativos puestos en funcionamiento, salvo autorización expresa por parte de la Directora de Empleo y Formación de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

En todo caso, la impartición mediante aula virtual deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguimiento, control de asistencia y calidad de la formación establecidos en la normativa aplicable.

6.7. Requisitos del personal formador

El personal formador deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes programas formativos y en la normativa aplicable, en términos de cualificación académica, experiencia profesional y competencia docente.

Dada la especificidad de la formación en tecnología SAP, se exigirá, además, que el personal formador disponga de certificaciones oficiales SAP en las especialidades que imparta, garantizando de este modo la adecuación de los contenidos a los estándares del fabricante.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad mínima de personal formador suficiente para atender las necesidades del programa, asegurando, en particular, la sustitución inmediata de cualquier docente en caso de ausencia o indisponibilidad, sin que ello afecte al normal desarrollo de la actividad formativa.

6.8. Modelo de progresión del alumnado dentro de la formación presencial

El programa establece un modelo de progresión estructurado que permite el tránsito del alumnado desde el nivel inicial de usuario hacia niveles avanzados de especialización en consultoría.

Este tránsito no tendrá carácter automático, sino que estará condicionado al cumplimiento de criterios de calidad que garanticen el adecuado nivel de aprovechamiento de la formación.

En particular, el acceso a los itinerarios de consultor deberá priorizar:

- los resultados académicos obtenidos en el nivel de usuario,
- la superación de las evaluaciones formativas,
- la adecuación del perfil profesional del participante.

Este enfoque permite optimizar los recursos formativos, orientando la especialización hacia aquellos perfiles con mayor capacidad de inserción y desarrollo profesional.

6.9. Planificación temporal de la formación presencial

La ejecución del programa deberá ajustarse a una planificación temporal que permita distribuir las actuaciones a lo largo del periodo de vigencia del contrato, garantizando tanto la continuidad del servicio como la adaptación a la disponibilidad de alumnado.

Con carácter orientativo, se establece la siguiente distribución:

- Primer año: aproximadamente el 25% de la actividad formativa.
- Segundo año: aproximadamente el 50%.
- Tercer año: aproximadamente el 25%.

Esta planificación podrá ser objeto de ajuste por parte de la entidad adjudicataria, previa validación por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, en función de la evolución del programa, la disponibilidad de participantes y las necesidades detectadas en el mercado de trabajo.

6.10. Distribución territorial

La ejecución de las acciones formativas deberá atender a criterios de equilibrio territorial y adecuación a la demanda existente en cada uno de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A estos efectos, se establece una distribución orientativa de la actividad formativa que deberá ser considerada en la planificación del programa:

- Álava: 16,16%
- Bizkaia: 50,39%
- Gipuzkoa: 33,45%

Esta distribución deberá ajustarse, no obstante, a la realidad del tejido empresarial y a la concentración de empresas usuarias de tecnología SAP en cada territorio, así como a la demanda de perfiles cualificados detectada durante la ejecución del programa.

La entidad adjudicataria deberá presentar, tras la adjudicación del contrato, una propuesta detallada de planificación territorial y temporal que justifique la distribución de las acciones formativas, incorporando criterios objetivos y datos de contexto que respalden dicha planificación.

7. FORMACIÓN EN ENTORNO CLOUD (OBLIGATORIA Y VINCULADA A LA FORMACIÓN PRESENCIAL)

7.1. Naturaleza y función dentro del modelo formativo

La formación en entorno cloud se configura como un componente esencial del programa formativo, con carácter obligatorio para la totalidad de las personas participantes en las acciones formativas presenciales, tanto en los itinerarios de perfil usuario como de perfil consultor.

A diferencia de planteamientos tradicionales en los que la formación online se plantea como un elemento complementario o de refuerzo, en el presente programa la formación en entorno cloud constituye una parte inseparable del itinerario formativo, formando parte de un sistema integrado de capacitación en tecnología SAP.

Desde una perspectiva funcional, la formación cloud cumple una doble finalidad. Por un lado, permite el acceso a contenidos oficiales del fabricante SAP, garantizando que la formación impartida se encuentra plenamente alineada con los estándares tecnológicos vigentes. Por otro, facilita la práctica en entornos reales de trabajo y la preparación específica de los procesos de certificación oficial.

En consecuencia, la superación de la formación cloud se configura como condición necesaria tanto para la finalización de los itinerarios formativos como para el acceso a los

procesos de certificación SAP, debiendo la entidad adjudicataria garantizar su correcta ejecución y seguimiento.

Asimismo, la formación en entorno cloud se articula no sólo como un elemento vinculado a la formación inicial, sino también como el soporte principal de los procesos de recertificación, reforzando su papel estructural dentro del programa.

7.2. Configuración operativa y plataformas tecnológicas

La formación cloud se desarrollará en modalidad de autoformación tutorizada mediante el uso de plataformas oficiales del fabricante SAP, garantizando así el acceso a contenidos actualizados, herramientas de aprendizaje y recursos vinculados a los procesos de certificación.

Con carácter mínimo, la entidad adjudicataria deberá proporcionar acceso a las siguientes soluciones tecnológicas:

- SAP Learning Hub (8016701) Customer Edition
- SAP WalkMe Learning Arc (8020812)

El acceso a estas plataformas deberá incluir, como mínimo, el acceso a contenidos formativos, manuales oficiales del fabricante, entornos de práctica y los derechos necesarios para la realización de los exámenes de certificación oficial SAP en los términos establecidos en el presente pliego.

En particular, el acceso a las soluciones SAP Learning Hub y SAP WalkMe deberá garantizar la disponibilidad de los intentos de examen de certificación previstos, formando parte de un único paquete de servicios asociado a cada licencia asignada al alumnado.

La utilización de estas plataformas responde a la necesidad de asegurar que el proceso formativo se desarrolla en entornos alineados con la arquitectura tecnológica real utilizada por las empresas, permitiendo al alumnado adquirir competencias directamente transferibles al ámbito profesional.

Las licencias asociadas a estas plataformas deberán ser de carácter nominativo, asignándose individualmente a cada participante que haya completado la formación presencial correspondiente. Estas licencias deberán ser proporcionadas por la entidad adjudicataria sin coste alguno para el alumnado, incluyendo todos los servicios y funcionalidades necesarias para el correcto desarrollo de la formación.

7.3. Condiciones de acceso y uso de las licencias

La gestión de las licencias de acceso a las plataformas de formación cloud deberá ajustarse a una planificación estructurada que garantice el aprovechamiento efectivo de los recursos formativos.

A estos efectos, se establecen las siguientes condiciones mínimas de funcionamiento:

- Las licencias serán asignadas a los participantes una vez finalizada la formación presencial correspondiente.
- Cada licencia tendrá una vigencia temporal comprendida entre un mínimo de seis meses y un máximo de nueve meses.
- Dentro de dicho periodo, la persona participante deberá completar el itinerario formativo en un plazo máximo de tres meses desde su activación.
- Las licencias deberán incluir el acceso a contenidos formativos completos, entornos de práctica, manuales oficiales y recursos necesarios para la preparación de los procesos de certificación.
- Asimismo, deberán incluir el número de intentos a examen de certificación establecidos en el presente pliego.

La entidad adjudicataria será responsable de la correcta gestión de las licencias, incluyendo su asignación, activación, seguimiento y resolución de incidencias, garantizando en todo momento su disponibilidad y funcionamiento.

7.4. Dimensión mínima y volumen de formación

La formación en entorno cloud deberá alcanzar, como mínimo, las siguientes magnitudes:

- 100 horas de formación por participante, tanto en los procesos asociados a la formación presencial como en los procesos de recertificación.
- 44.000 horas totales mínimas correspondientes al colectivo de personas desempleadas participantes en formación presencial.

Adicionalmente, los procesos de recertificación deberán incorporar volúmenes adicionales de formación cloud conforme a lo establecido en el apartado correspondiente del presente pliego.

La distribución temporal de estas horas deberá ajustarse a la planificación global del programa, pudiendo adaptarse en función de la evolución de las cohortes de participantes y de las necesidades detectadas durante la ejecución del contrato, previa validación por parte de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

En el caso de participantes que progresen desde itinerarios de nivel usuario a itinerarios de nivel consultor, deberá garantizarse la realización de nuevas horas de formación en entorno cloud asociadas al nivel de especialización, manteniendo en todo caso las exigencias mínimas de formación establecidas para cada fase del itinerario.

7.5. Contenidos formativos

Los contenidos incluidos en la formación cloud deberán corresponderse con los recursos oficiales disponibles en las plataformas utilizadas, garantizando en todo momento su actualización y adecuación a las necesidades del programa.

Con carácter orientativo, podrán incluirse, entre otros, los siguientes contenidos:

- Programas formativos específicos de SAP relacionados con SuccessFactors y otras soluciones cloud.
- Manuales oficiales del fabricante.
- Entornos de simulación y sistemas SAP reales.
- Contenidos vinculados a procesos de certificación.

Se establece expresamente que la relación de contenidos no tendrá carácter limitativo, pudiendo ser objeto de adaptación durante la ejecución del contrato en función de la evolución tecnológica, las necesidades del órgano contratante y el perfil del alumnado.

En todo caso, la formación deberá permitir al alumnado el acceso completo a los contenidos disponibles en las plataformas, garantizando una experiencia de aprendizaje integral.

A efectos de garantizar la adecuada orientación de los contenidos formativos, la entidad adjudicataria deberá incluir dentro de las licencias de acceso a las plataformas cloud contenidos alineados con los itinerarios formativos definidos y con los procesos de certificación oficial SAP.

A título orientativo, podrán incluirse acciones formativas específicas del fabricante tales como academias o programas vinculados a soluciones SAP, entre otras:

– SAP SuccessFactors Platform Introduction Academy

– SAP SuccessFactors Employee Central Position Management Academy

– SAP SuccessFactors Employee Central Academy

Estas referencias tendrán carácter exclusivamente orientativo y no limitativo, pudiendo ser objeto de adaptación durante la ejecución del contrato en función de la evolución tecnológica, de las necesidades del órgano de contratación y del nivel de conocimiento de las personas participantes.

En todo caso, deberá garantizarse el acceso completo a los contenidos disponibles en las plataformas utilizadas, permitiendo a las personas participantes el aprovechamiento integral de los recursos formativos.

7.6. Sistema de tutorías y seguimiento

La formación en entorno cloud deberá contar con un sistema estructurado de tutorización y seguimiento que permita garantizar el aprovechamiento efectivo de los contenidos formativos por parte del alumnado.

A estos efectos, la entidad adjudicataria deberá proporcionar:

- Seguimiento individualizado del progreso del alumnado.
- Apoyo técnico en el acceso y uso de las plataformas.
- Asistencia pedagógica en la resolución de dudas y dificultades.
- Orientación específica para la preparación de los procesos de certificación oficial.

Asimismo, se establece que el alumnado deberá disponer de un mínimo de horas de tutoría que permitan acompañar su proceso formativo durante el conjunto del programa, garantizando su continuidad y progresión hacia la certificación.

7.7. Relación con los procesos de certificación

La formación en entorno cloud se encuentra directamente vinculada a los procesos de certificación oficial SAP, constituyendo la fase preparatoria fundamental para la superación de los exámenes correspondientes.

En este sentido:

- El acceso a determinados intentos de certificación estará asociado al uso de las plataformas cloud.
- Los contenidos formativos estarán orientados a la preparación de las pruebas oficiales.
- El seguimiento del alumnado deberá incluir el control de su progresión hacia la certificación.

La entidad adjudicataria deberá asegurar que la formación cloud contribuye de manera efectiva a la presentación del alumnado a los procesos de certificación, evitando situaciones de abandono o no utilización de los recursos disponibles.

8. CERTIFICACIÓN OFICIAL EN TECNOLOGÍA SAP

8.1. Naturaleza y función de la certificación dentro del programa

La certificación oficial SAP se configura como un elemento central y estructural del programa formativo, en tanto constituye el principal mecanismo de acreditación de las competencias adquiridas por las personas participantes y el indicador clave de resultado en términos de empleabilidad.

A diferencia de otras actuaciones formativas en las que la obtención de un diploma acreditativo se vincula exclusivamente a la finalización del curso, el presente programa establece una vinculación directa entre la capacitación impartida y la obtención de una certificación reconocida internacionalmente, emitida por el fabricante de la tecnología.

En este sentido, la certificación oficial SAP no se concibe como un resultado accesorio, sino como el objetivo final del proceso formativo, siendo el elemento que permite validar, ante el mercado laboral, las competencias adquiridas y facilitar la inserción o mejora profesional de las personas participantes.

Asimismo, la certificación se integra plenamente en el modelo formativo definido en el presente pliego, constituyendo una fase necesariamente vinculada tanto a la formación presencial como a la formación en entorno cloud, y no pudiendo entenderse como un proceso independiente o desvinculado del itinerario formativo.

La obtención de la certificación oficial SAP se configura como el objetivo prioritario del programa, sin perjuicio de la acreditación de la formación realizada conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

8.2. Condiciones de acceso a los procesos de certificación

El acceso a los procesos de certificación oficial SAP estará condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos mínimos que garanticen el adecuado nivel de preparación del alumnado y el correcto uso de los recursos públicos destinados a esta finalidad.

En particular, podrán acceder a los procesos de certificación aquellas personas participantes que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber completado, al menos, el 75% de la duración total de la formación presencial correspondiente al itinerario en el que estén inscritas.
- Haber obtenido una evaluación positiva en las pruebas de evaluación continua establecidas durante el desarrollo de la acción formativa.
- Haber participado en la formación en entorno cloud en los términos establecidos en el presente pliego, incluyendo la realización efectiva de las horas mínimas de formación requeridas.

El cumplimiento de estos requisitos deberá ser verificado por la entidad adjudicataria, que será responsable de garantizar que únicamente acceden a los procesos de certificación aquellas personas que reúnen las condiciones establecidas.

8.3. Régimen de intentos y condiciones de presentación a examen

El programa establece un sistema estructurado de acceso a los exámenes de certificación, diferenciando entre los intentos asociados a la formación presencial y aquellos vinculados a la formación en entorno cloud.

En este sentido, se establecen las siguientes condiciones:

- Las personas participantes que accedan a la certificación a través de la formación presencial dispondrán de dos intentos para la superación del examen oficial SAP.
- Adicionalmente, el acceso a las plataformas de formación cloud proporcionará a las personas participantes un total de cuatro intentos adicionales para la realización de exámenes de certificación, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.

Este sistema permite articular un itinerario completo de preparación y evaluación, incrementando las posibilidades de éxito del alumnado sin generar costes adicionales para las personas participantes.

En todo caso, la totalidad de los intentos de certificación deberá ser gestionada por la entidad adjudicataria en coordinación con SAP, garantizando el acceso efectivo del alumnado a las convocatorias disponibles.

Los intentos de certificación se distribuyen en dos asociados a la formación presencial y hasta cuatro adicionales vinculados al acceso a las plataformas de formación en entorno cloud.

8.4. Plazos para la certificación y límites temporales

Con el fin de garantizar la eficacia del proceso formativo y evitar la dilación indefinida en el acceso a la certificación, se establecen plazos concretos para la realización de los exámenes oficiales.

A estos efectos:

- El proceso de acceso a la certificación deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la formación presencial y de la formación en entorno cloud correspondiente.
- La realización efectiva de los exámenes de certificación no podrá prolongarse más allá de cuatro meses desde la finalización de las acciones formativas, salvo en casos debidamente justificados por causas de fuerza mayor.

Asimismo, se establece que el alumnado dispondrá de un plazo máximo de tres meses desde la finalización del itinerario formativo para presentarse a los exámenes de certificación en el marco del presente contrato.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la presentación al examen, se perderá el derecho a la gratuidad asociada al mismo dentro del marco del contrato, sin perjuicio de que la persona participante pueda presentarse por otros medios a su propia costa.

8.5. Obligaciones de la entidad adjudicataria en materia de certificación

La entidad adjudicataria asumirá la responsabilidad integral de la gestión de los procesos de certificación, debiendo garantizar el acceso efectivo del alumnado a los mismos y la correcta ejecución de todas las actuaciones asociadas.

En particular, serán obligaciones de la entidad adjudicataria las siguientes:

- Gestionar la inscripción del alumnado en los exámenes oficiales de certificación SAP, en coordinación con el fabricante.
- Asumir la totalidad de los costes derivados de los derechos de examen, tasas y cualesquiera otros gastos asociados, garantizando la gratuidad del proceso para las personas participantes.
- Proporcionar los recursos materiales y técnicos necesarios para la realización de los exámenes, incluyendo, en su caso, la habilitación de espacios adecuados y equipados.
- Informar al alumnado del calendario de convocatorias de exámenes disponibles, facilitando su planificación y acceso.

- Realizar un seguimiento individualizado de la participación del alumnado en los procesos de certificación, asegurando su efectiva presentación a las pruebas.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá garantizar que la totalidad de las personas que hayan finalizado las acciones formativas con evaluación positiva sean presentadas, al menos una vez, a los exámenes de certificación oficial SAP.

A efectos del correcto cumplimiento del contrato, se considerará que una persona ha sido efectivamente atendida en el proceso de certificación cuando haya dispuesto de la posibilidad real de presentarse al examen, con independencia del resultado obtenido en el mismo.

La entidad adjudicataria deberá garantizar el acceso efectivo a las convocatorias disponibles del fabricante, facilitando al alumnado la información necesaria para su planificación.

8.6. Sistema de seguimiento, control y reporte

La entidad adjudicataria deberá establecer un sistema de seguimiento y control de los procesos de certificación que permita garantizar la trazabilidad de las actuaciones y la evaluación de los resultados obtenidos.

A estos efectos, deberá:

- Elaborar informes periódicos sobre el grado de participación del alumnado en los procesos de certificación.
- Registrar y reportar los resultados obtenidos en los exámenes, incluyendo, al menos, información desagregada por edad, sexo y nivel formativo.
- Identificar posibles incidencias o desviaciones en el acceso a la certificación, proponiendo medidas correctoras.

Este sistema de información deberá ponerse a disposición de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, permitiendo la supervisión continua del desarrollo del programa.

8.7. Medidas de dinamización y apoyo a la certificación

Con el fin de maximizar el número de personas que acceden y se presentan a los procesos de certificación, la entidad adjudicataria deberá desarrollar actuaciones específicas de dinamización y apoyo dirigidas al alumnado.

Estas actuaciones deberán incluir, entre otras:

- Acciones de información y sensibilización sobre la importancia de la certificación como elemento clave para la inserción laboral.
- Programas de refuerzo dirigidos a aquellas personas que presenten mayores dificultades para la superación de las pruebas.
- Seguimiento específico de aquellas personas que, habiendo finalizado la formación, no hayan solicitado su participación en los exámenes.

El objetivo de estas medidas será garantizar que la certificación se convierta en un resultado efectivo del programa, evitando situaciones de infrautilización de los recursos formativos disponibles.

8.8. Relación entre certificación y acreditación de la formación

La obtención de la certificación oficial SAP se configura como el elemento principal de acreditación de las competencias adquiridas en el marco del programa.

No obstante, en aquellos casos en los que una persona participante haya finalizado la formación con evaluación positiva pero no haya superado el examen de certificación, se procederá a la emisión de un diploma acreditativo de la formación realizada por parte de la entidad adjudicataria.

En ningún caso este diploma podrá sustituir a la certificación oficial SAP, que únicamente se obtendrá mediante la superación del correspondiente examen.

9. RECERTIFICACIÓN EN TECNOLOGÍA SAP

9.1. Naturaleza y función estratégica de la recertificación

La recertificación en tecnología SAP se configura en el presente programa como un proceso autónomo, estructural y diferenciado de la formación inicial, orientado a la actualización de competencias de aquellas personas que disponen de certificaciones previas en esta tecnología.

A diferencia de los itinerarios formativos dirigidos a la adquisición de competencias desde niveles iniciales, la recertificación responde a la necesidad de adaptación permanente de los profesionales a un entorno tecnológico caracterizado por una evolución continua, en el que las versiones de las soluciones SAP se actualizan de manera periódica, incorporando

nuevas funcionalidades, arquitecturas basadas en cloud y herramientas avanzadas de gestión y análisis de datos.

En este contexto, la recertificación se convierte en un requisito indispensable para garantizar la vigencia de las competencias profesionales y la adecuación de los perfiles a las exigencias del mercado laboral, especialmente en el caso de las personas trabajadoras en activo.

El programa incorpora, por tanto, la recertificación no como un elemento complementario, sino como una línea de actuación prioritaria, integrándola en el modelo global como un mecanismo de mantenimiento y actualización del capital humano formado en ediciones anteriores, así como de los profesionales que ya operan en entornos SAP en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

9.2. Colectivos destinatarios de la recertificación

Las actuaciones de recertificación se dirigen a un colectivo amplio y diverso de personas que comparten la necesidad de actualizar sus competencias en tecnología SAP, incluyendo tanto personas desempleadas como personas trabajadoras ocupadas.

En términos generales, podrán participar en los procesos de recertificación los siguientes perfiles:

- Personas que hayan obtenido certificaciones SAP en el marco de programas formativos promovidos por Lanbide en ejercicios anteriores.
- Personas que dispongan de certificaciones SAP obtenidas en otros entornos formativos, cuya vigencia haya expirado o requiera actualización.
- Profesionales en activo en empresas de la CAPV usuarias de tecnología SAP, que necesiten adaptar sus competencias a las nuevas versiones y funcionalidades.
- Personas participantes en el presente programa que, habiendo obtenido su certificación, vean necesario actualizarla durante el periodo de ejecución del contrato.

Este enfoque permite dar continuidad a las inversiones realizadas en formación en ejercicios anteriores, al tiempo que refuerza la conexión entre el programa y las necesidades reales del tejido empresarial.

Asimismo, podrán participar en los procesos de recertificación las personas que hayan obtenido su certificación en el marco del presente programa, en aquellos casos en los que, durante su periodo de ejecución, resulte necesaria la actualización de la misma conforme a las versiones tecnológicas vigentes.

9.3. Dimensión y alcance de la recertificación

El programa establece una dimensión mínima obligatoria para las actuaciones de recertificación que garantiza su impacto en el conjunto del sistema de empleo y formación.

En este sentido, deberán desarrollarse actuaciones de recertificación dirigidas a un total mínimo de:

- 440 personas procedentes de los procesos de formación presencial, que accederán a la recertificación como continuación natural de su itinerario formativo.
- 340 personas trabajadoras ocupadas en empresas de la CAPV, usuarias de tecnología SAP, que participarán en procesos de actualización de competencias.

En conjunto, el programa deberá alcanzar un mínimo de 780 personas participantes en procesos de recertificación, configurando una de las componentes de mayor alcance del contrato.

Cada proceso de recertificación deberá conllevar un mínimo de 100 horas de formación en entorno cloud por participante, lo que se traduce en:

- 44.000 horas de recertificación para personas desempleadas,
- 34.000 horas de recertificación para personas trabajadoras ocupadas.

Este volumen global de actividad refuerza el carácter estructural de la recertificación dentro del programa, situándola al mismo nivel estratégico que la formación inicial.

9.4. Configuración operativa de los procesos de recertificación

Los procesos de recertificación se desarrollarán principalmente a través de la formación en entorno cloud, utilizando para ello las plataformas oficiales SAP establecidas en el programa, garantizando el acceso a contenidos actualizados y a entornos de práctica adaptados a las versiones más recientes del software.

La formación deberá orientarse específicamente a la preparación de las nuevas certificaciones correspondientes a las versiones vigentes del fabricante, debiendo adaptarse los contenidos a las necesidades concretas de los participantes en función de su perfil profesional y del área funcional en la que desarrollen su actividad.

Se establece que todos los procesos de recertificación deberán realizarse sobre las versiones más recientes disponibles en el momento de la ejecución del contrato, garantizando así la actualización efectiva de las competencias.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá asegurar la correcta planificación de los procesos de recertificación, integrándolos en la programación global del contrato y garantizando su compatibilidad con la actividad profesional de las personas participantes en el caso del colectivo de ocupados.

9.5. Condiciones de acceso y desarrollo de la certificación asociada a la recertificación

Las personas participantes en los procesos de recertificación tendrán derecho a acceder a los exámenes de certificación oficial SAP correspondientes a las nuevas versiones tecnológicas, en condiciones equivalentes a las establecidas para los itinerarios formativos iniciales.

En particular:

- Dispondrán de un mínimo de cuatro intentos de examen de certificación, asociados al uso de las plataformas de formación cloud.
- Podrán seleccionar la fecha de realización de los exámenes dentro de las convocatorias disponibles, sin coste alguno para la persona participante.
- Deberán realizar las pruebas en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la formación, en condiciones análogas a las previstas para la certificación inicial.

La entidad adjudicataria será responsable de la gestión integral de estos procesos, incluyendo la inscripción en los exámenes, la asunción de costes y la coordinación con SAP, en los términos establecidos en el presente pliego.

9.6. Obligaciones específicas de la entidad adjudicataria en materia de recertificación

En relación con los procesos de recertificación, la entidad adjudicataria deberá asumir una serie de obligaciones específicas orientadas a asegurar la correcta ejecución y el impacto efectivo de las actuaciones.

En particular, deberá:

- Garantizar la participación efectiva de las personas destinatarias en los procesos de recertificación, incluyendo la captación y coordinación con empresas en el caso del colectivo de ocupados.
- Gestionar la totalidad de los recursos necesarios para la impartición de la formación cloud y la realización de los exámenes de certificación.
- Realizar un seguimiento individualizado de los participantes, asegurando su progresión en el itinerario de actualización de competencias.
- Establecer mecanismos de coordinación con el tejido empresarial para facilitar la participación de los profesionales en activo.
- Reportar a Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo los resultados obtenidos, incluyendo el nivel de participación y los resultados de certificación.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá garantizar que las personas que hayan finalizado el proceso de recertificación con aprovechamiento sean presentadas, al menos una vez, a los exámenes de certificación correspondientes.

9.7. Recertificación como elemento prioritario de mejora del programa

El programa establece la recertificación como uno de los ámbitos prioritarios de mejora en la ejecución del contrato, en la medida en que permite maximizar el impacto de la actuación pública en el tejido productivo.

En este sentido, se valorará especialmente la capacidad de las entidades licitadoras para:

- Incrementar el número de participantes en procesos de recertificación, especialmente entre el colectivo de personas trabajadoras ocupadas.
- Ampliar el alcance de los contenidos formativos asociados a la actualización de competencias.
- Fortalecer la conexión del programa con las empresas usuarias de tecnología SAP.

Este enfoque responde a la consideración de la recertificación como un elemento clave para la mejora de la competitividad empresarial y la empleabilidad de las personas trabajadoras, alineando el programa con las necesidades reales del mercado.

10. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA

10.1. Enfoque general de la gestión del programa

La correcta ejecución del programa objeto del presente contrato requiere la implantación de un modelo estructurado de gestión que garantice la planificación, coordinación, seguimiento y control de todas las actuaciones formativas, así como la coherencia global del sistema integrado definido en el presente pliego.

En este sentido, la gestión del programa no se limita a la supervisión administrativa de las acciones formativas, sino que incorpora una dimensión técnica, estratégica y operativa que resulta esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos de empleabilidad, certificación y actualización de competencias.

La entidad adjudicataria será responsable de implantar un modelo de gestión que permita:

- Asegurar la adecuada planificación de las actuaciones en términos temporales, territoriales y funcionales.
- Garantizar la coherencia entre los distintos componentes del programa (formación presencial, formación cloud, certificación y recertificación).
- Realizar un seguimiento continuo del avance del alumnado en los distintos itinerarios formativos.
- Coordinar las actuaciones con Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y con el fabricante SAP.
- Evaluar el impacto del programa en términos de resultados y calidad de la formación.

Este modelo de gestión deberá sustentarse en mecanismos de coordinación interna y externa, sistemas de información fiables y procedimientos de control que permitan la toma de decisiones basada en datos.

10.2. Dirección técnica del programa: Jefe/a de Proyecto SAP

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación del conjunto del programa, la entidad adjudicataria deberá designar una persona responsable que ejercerá las funciones de Jefe/a de Proyecto SAP, constituyendo la figura clave para la dirección técnica del contrato.

Esta persona actuará como interlocutor principal ante Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y ante SAP Training España, siendo responsable de la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de todas las actuaciones desarrolladas en el marco del contrato.

Perfil requerido

La persona designada deberá disponer de un perfil técnico altamente cualificado, acreditando:

- Experiencia en formación en tecnología SAP, tanto en itinerarios de iniciación como de especialización.
- Experiencia en la gestión de programas formativos complejos, dirigidos tanto a personas desempleadas como ocupadas.
- Conocimiento del funcionamiento de los procesos de certificación y recertificación en entornos SAP.
- Capacidad de coordinación de equipos multidisciplinares y de interlocución con agentes institucionales y empresariales.

Dedicación mínima

La persona responsable del proyecto deberá dedicar al mismo un mínimo de 78 jornadas completas a lo largo de la ejecución del contrato, debiendo garantizar su presencia efectiva en las distintas fases del programa.

Esta dedicación deberá distribuirse de manera que permita asegurar:

- La correcta puesta en marcha del programa.
- El seguimiento continuo de las actuaciones.
- La supervisión de los resultados y la implementación de mejoras.

10.3. Funciones de la dirección del proyecto

La persona responsable del proyecto asumirá un conjunto de funciones de carácter operativo, estratégico y de control, orientadas a garantizar el correcto desarrollo del programa.

10.3.1. Funciones operativas

En el ámbito operativo, le corresponderá:

- Planificar, en coordinación con la entidad adjudicataria, el calendario detallado de ejecución de las acciones formativas, incluyendo fechas, horarios, distribución de grupos y planificación de exámenes de certificación y recertificación.
- Coordinar la ejecución de las actividades formativas, asegurando la correcta impartición de los contenidos y la disponibilidad de los recursos necesarios.
- Supervisar los procesos de captación, selección y matriculación del alumnado.
- Garantizar la correcta gestión de la formación en el aplicativo LanF, en coordinación con Lanbide.

- Controlar el desarrollo de los procesos de certificación y recertificación, así como la emisión de diplomas y acreditaciones.

10.3.2. Funciones estratégicas

En el ámbito estratégico, deberá:

- Diseñar, junto con la entidad adjudicataria, los itinerarios formativos y su evolución a lo largo del programa.
- Adaptar los contenidos formativos a la evolución tecnológica de SAP y a las necesidades del mercado laboral.
- Supervisar las actuaciones de difusión y captación de participantes.
- Impulsar la conexión del programa con el tejido empresarial, especialmente en lo relativo a la recertificación de personas trabajadoras ocupadas.

10.3.3. Funciones de seguimiento y control

En el ámbito del seguimiento, deberá:

- Implantar un sistema de control de la ejecución del programa que permita monitorizar el avance de las actividades formativas.
- Establecer indicadores clave de rendimiento (KPIs) relacionados con:
    - número de participantes
    - grado de finalización de las acciones formativas
    - acceso a certificación
    - resultados de certificación y recertificación
- Realizar un seguimiento mensual del desarrollo de las acciones formativas y del grado de cumplimiento de los objetivos.

10.3.4. Funciones de aseguramiento de la calidad

En materia de calidad, deberá:

- Supervisar los sistemas de evaluación de la formación.
- Analizar los resultados de los cuestionarios de satisfacción del alumnado.
- Detectar incidencias o desviaciones en la ejecución del programa.
- Proponer medidas correctoras orientadas a la mejora continua del servicio.

10.3.5. Funciones de cierre y evaluación final

Al finalizar el programa, la persona responsable del proyecto deberá garantizar:

- El cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.
- La elaboración de una memoria final justificativa, que recoja:
  - el análisis de las actuaciones desarrolladas
  - los resultados obtenidos
  - las conclusiones del programa
- La elaboración de un informe global de resultados, incluyendo indicadores agregados y análisis de impacto.

Para ello, deberá contar con la colaboración activa de la entidad adjudicataria, que estará obligada a proporcionar toda la información necesaria para la correcta evaluación del programa.

10.3.6. Coordinación técnica de las acciones formativas

Sin perjuicio de la figura de dirección técnica del programa, la entidad adjudicataria deberá designar una persona responsable de la coordinación técnica de las acciones formativas, que actuará como figura operativa para el desarrollo ordinario del programa.

Esta persona dependerá funcionalmente de la dirección del proyecto y será responsable de la coordinación diaria de las actuaciones formativas, asegurando su correcta ejecución conforme a lo establecido en el presente pliego.

En particular, le corresponderán las siguientes funciones:

- participar en la planificación de la puesta en marcha de las acciones formativas, conforme al calendario aprobado,
- colaborar en la presentación de las acciones formativas al alumnado, facilitando la información relativa a objetivos, contenidos y funcionamiento del programa,
- coordinar la actividad del equipo formador y facilitar el acceso a los recursos necesarios para el desarrollo de la formación,
- supervisar el desarrollo ordinario de las acciones formativas, detectando incidencias y proponiendo medidas correctoras,
- colaborar con Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo en la resolución de incidencias relacionadas con el alumnado, el profesorado o los medios materiales,
- realizar las tareas administrativas asociadas a la ejecución de las acciones formativas que le sean requeridas,

- informar al responsable del proyecto y a Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo de cualquier incidencia relevante que afecte al desarrollo del programa.

La designación de esta figura no sustituye en ningún caso las responsabilidades atribuidas a la dirección del proyecto, que seguirá siendo la única figura responsable de la interlocución estratégica con Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

10.4. Sistema de coordinación con Lanbide y agentes externos

La ejecución del programa deberá realizarse en coordinación permanente con Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, estableciendo mecanismos estables de comunicación e intercambio de información.

La persona responsable del proyecto actuará como canal de comunicación principal, debiendo:

- Informar de la evolución del programa.
- Comunicar incidencias relevantes.
- Proponer ajustes en la planificación cuando resulte necesario.

Asimismo, se deberá garantizar la coordinación con SAP Training España en relación con los procesos de certificación y recertificación, así como con otros agentes relevantes del ecosistema tecnológico y empresarial.

10.5. Gestión orientada a resultados

El modelo de gestión del programa deberá estar claramente orientado a la consecución de resultados, entendiendo estos no sólo en términos de ejecución de la formación, sino principalmente en términos de:

- número de personas certificadas
- número de personas recertificadas
- mejora de la empleabilidad
- impacto en el tejido empresarial

En este sentido, la entidad adjudicataria deberá adoptar un enfoque proactivo en la gestión del programa, orientado a maximizar el impacto real de las actuaciones desarrolladas.

PARTE II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES OPERATIVAS

11.1. Ejecución de las acciones formativas

La entidad adjudicataria deberá garantizar la ejecución íntegra del programa formativo objeto del contrato, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a las condiciones ofertadas que hubieran sido objeto de adjudicación.

La ejecución del contrato deberá realizarse conforme a un modelo integrado de prestación del servicio, en el que las actuaciones de formación presencial, formación en entorno cloud, certificación y recertificación se desarrollen de manera coordinada y coherente.

A estos efectos, deberá asegurar la correcta impartición de la totalidad de los itinerarios formativos, en los términos definidos en el modelo integrado del programa, garantizando su coherencia, continuidad y adecuada articulación con los procesos de formación en entorno cloud, certificación y recertificación.

Asimismo, la entidad adjudicataria será responsable de la planificación didáctica de las acciones formativas, debiendo incorporar en el aplicativo LanF la programación detallada de cada acción, incluyendo la temporalización, la metodología de impartición y el sistema de evaluación.

11.2. Evaluación del aprendizaje

La evaluación del aprendizaje del alumnado tendrá carácter teórico-práctico y se desarrollará de forma continua y sistemática a lo largo de toda la acción formativa.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la correcta aplicación de los instrumentos de evaluación previstos, así como la trazabilidad de los resultados obtenidos, reflejando documentalmente el desempeño de cada participante.

El resultado final de la evaluación se expresará en términos de “apto” o “no apto”, debiendo ser registrado en el aplicativo LanF conforme a los procedimientos establecidos por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

Los resultados de aprendizaje deberán permitir acreditar la adquisición efectiva de las competencias profesionales correspondientes, de acuerdo con las capacidades y criterios definidos en los programas formativos.

11.3. Gestión de la certificación

La entidad adjudicataria deberá facilitar y promover el acceso del alumnado a los procesos de certificación oficial SAP, garantizando su adecuada preparación y la correcta gestión de las actuaciones necesarias para su realización.

A tal efecto, deberá:

- gestionar la inscripción del alumnado en los exámenes de certificación oficial SAP,
- asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para su realización,
- informar al alumnado de las condiciones de acceso y de las convocatorias disponibles,
- realizar un seguimiento del grado de participación del alumnado en dichos procesos.

La obtención de la certificación oficial SAP constituirá un resultado independiente del proceso de evaluación de la formación, no pudiendo condicionarse la acreditación de la acción formativa a su superación.

A estos efectos, la entidad adjudicataria deberá garantizar la adecuada preparación del alumnado para el acceso a los procesos de certificación, así como la coherencia entre los contenidos formativos impartidos y los requisitos establecidos por el fabricante.

11.4. Responsabilidades del adjudicatario en la ejecución del contrato

Corresponde a la entidad adjudicataria la responsabilidad integral de la correcta ejecución del contrato, debiendo garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la normativa aplicable.

En particular, serán responsabilidades de la entidad adjudicataria:

- garantizar la gratuidad de las acciones formativas para las personas participantes, quedando expresamente prohibido el cobro de cualquier cantidad por los servicios prestados,
- someterse a las actuaciones de seguimiento, control, evaluación y auditoría que establezca el órgano competente,
- facilitar el seguimiento del aprendizaje y la participación del alumnado,

- poner a disposición de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo la información y documentación que resulte requerida,
- asegurar la custodia de la documentación generada durante la ejecución del contrato,
- cumplir con las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, accesibilidad universal y protección del medio ambiente,
- garantizar la adecuada adaptación de las acciones formativas para personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente,
- cumplir los plazos de ejecución establecidos en el contrato.

La entidad adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá cumplir las mejoras y ampliaciones del programa que hubieran sido incluidas en su oferta y valoradas en el proceso de adjudicación, en los términos en que hayan sido aceptadas por el órgano de contratación.

En particular, en aquellos casos en los que se hayan comprometido incrementos en el número de personas participantes en procesos de recertificación, la entidad adjudicataria deberá garantizar su efectiva ejecución, considerándose dichas actuaciones como parte integrante del objeto del contrato.

11.5. Información y obligaciones de las personas participantes

La entidad adjudicataria deberá informar a las personas participantes, al inicio de cada acción formativa, de las condiciones de participación en el programa, incluyendo sus derechos y obligaciones.

En particular, deberá garantizar:

- el carácter gratuito de las acciones formativas,
- la información sobre la cobertura de riesgos vinculados a la participación en las acciones formativas, conforme a lo establecido por la Administración,
- la entrega al inicio de la acción formativa del calendario, programa y condiciones de desarrollo,
- el conocimiento por parte del alumnado de sus obligaciones de asistencia y aprovechamiento de la formación.

La entidad adjudicataria deberá realizar el seguimiento de la asistencia y participación del alumnado conforme a los procedimientos establecidos, garantizando la trazabilidad de dicha información.

12. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS DE CONTROL (LanF)

12.1. Comunicación de inicio y finalización de las acciones formativas

Tras la formalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar una planificación inicial de las acciones formativas, incluyendo calendario, horarios y distribución de espacios, para su validación por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

La entidad adjudicataria deberá gestionar la comunicación de inicio, desarrollo y finalización de todas las acciones formativas a través del aplicativo LanF de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

En particular, deberá:

- comunicar el inicio de cada acción formativa con una antelación mínima de siete días hábiles respecto a la fecha efectiva de comienzo,
- comunicar cualquier modificación que afecte a la planificación de la acción formativa en el momento en que se produzca,
- comunicar la finalización de cada acción formativa mediante la correspondiente ficha de cierre en el aplicativo LanF.

Las acciones formativas no podrán iniciarse sin la previa autorización de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo a través del aplicativo LanF.

12.2. Seguimiento administrativo y gestión del alumnado

La entidad adjudicataria será responsable del seguimiento administrativo de la ejecución de las acciones formativas, así como de la gestión de la información relativa al alumnado.

A estos efectos, deberá:

- registrar y mantener actualizada la información relativa a las personas participantes,
- comunicar las altas, bajas y abandonos del alumnado, indicando las causas cuando proceda,

- gestionar las posibles sustituciones de participantes conforme a los límites establecidos en la normativa aplicable,
- garantizar la trazabilidad de la participación del alumnado durante toda la ejecución de las acciones formativas.

Asimismo, deberá informar al alumnado de sus derechos y obligaciones al inicio de cada acción formativa, incluyendo expresamente la ausencia de relación laboral con la entidad adjudicataria o con la Administración.

La gestión de bajas, abandonos y posibles incidencias en la participación del alumnado se realizará conforme a los procedimientos establecidos por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

Dada la complejidad de los procesos de gestión asociados al programa, se considerará especialmente relevante que la entidad adjudicataria disponga de experiencia previa en la gestión de iniciativas de formación profesional para el empleo a través del aplicativo LanF de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, así como de personal suficientemente cualificado para su utilización.

A estos efectos, la correcta gestión de los procedimientos de difusión, captación, inscripción, seguimiento y certificación del alumnado a través de LanF constituye un elemento clave para la adecuada ejecución del contrato.

12.3. Control documental y gestión de la información

La entidad adjudicataria deberá cumplimentar y mantener actualizada toda la documentación requerida en el aplicativo LanF, conforme a los procedimientos establecidos por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

En particular, deberá incorporar, como mínimo, la siguiente información para cada acción formativa:

- fechas de inicio y finalización,
- calendario detallado de impartición,
- planificación de la evaluación,
- pruebas e instrumentos de evaluación, incluyendo criterios de corrección y puntuación,
- identificación de los espacios formativos,
- horarios de impartición,
- identificación del personal formador y acreditación de cumplimiento de requisitos,
- en su caso, pruebas de preselección del alumnado y criterios de valoración.

Asimismo, deberá:

- registrar los resultados finales de evaluación del alumnado,
- custodiar la documentación generada durante la ejecución del contrato,
- poner a disposición de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo toda la documentación e información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de control y seguimiento.

12.4. Control de asistencia y registro de la actividad formativa

La entidad adjudicataria deberá garantizar el control efectivo de la asistencia del alumnado a las acciones formativas, mediante sistemas compatibles con el aplicativo LanF.

En particular, deberá utilizar dispositivos de registro de firmas u otros sistemas de control autorizados que permitan asegurar la veracidad de la asistencia y su correcta integración en el sistema de gestión.

El control de asistencia deberá realizarse de manera diaria y sistemática, formando parte de la documentación acreditativa de la ejecución del contrato.

13. CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO

13.1. Procedimiento de captación del alumnado

La entidad adjudicataria será responsable de la planificación, desarrollo y ejecución de las actuaciones de difusión y captación de personas participantes en el programa.

A estos efectos, deberá presentar, en el plazo máximo de una semana desde la resolución de adjudicación, un calendario detallado de actuaciones de captación, con desglose semanal, que incluirá, al menos:

- planificación de campañas de difusión,
- acciones de publicidad y comunicación,
- utilización de canales digitales (correo electrónico, redes sociales u otros medios),
- diseño y puesta en marcha de herramientas específicas de captación, incluyendo, en su caso, páginas web o entornos digitales de inscripción.

La difusión de las acciones formativas deberá realizarse, como mínimo, a través de los canales habilitados por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, garantizando la adecuada visibilidad del programa y el acceso de las personas potencialmente interesadas.

El proceso de captación y difusión se desarrollará de acuerdo con la planificación presentada por la entidad adjudicataria y conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

13.2. Procedimiento de selección de participantes

La selección de las personas participantes será realizada por la entidad adjudicataria a partir de las candidaturas preinscritas, conforme a los criterios establecidos en el presente pliego y a la normativa aplicable.

En el caso de las personas trabajadoras ocupadas que participen en acciones formativas o procesos de recertificación, la formalización de su inscripción deberá ajustarse al procedimiento establecido en las convocatorias de formación dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas 2025-2027 de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

A estos efectos, la entidad adjudicataria deberá recabar, con carácter previo a la participación en la acción formativa, el documento normalizado (Anexo 2C) de solicitud y compromiso de participación debidamente cumplimentado y firmado por la persona participante, conforme a los modelos establecidos por Lanbide.

Dicho documento (Anexo 2C) deberá ser conservado por la entidad adjudicataria, en formato original o electrónico, durante toda la ejecución del contrato y ponerse a disposición de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y de los órganos de control en cuantas actuaciones de comprobación se lleven a cabo.

A estos efectos, la entidad adjudicataria deberá:

- verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso a las acciones formativas,
- aplicar, en su caso, pruebas de preselección orientadas a garantizar el adecuado nivel de conocimientos previos del alumnado,
- realizar la baremación de las candidaturas conforme a los criterios definidos,
- garantizar la objetividad, transparencia y trazabilidad del proceso de selección.

Las pruebas de preselección deberán:

- evaluar los conocimientos mínimos necesarios para el seguimiento de la formación con aprovechamiento,
- realizarse con criterios objetivos y previamente definidos,
- desarrollarse, con carácter general, de forma presencial en los centros de formación,

- incorporarse al aplicativo LanF junto con sus criterios de evaluación.

La entidad adjudicataria deberá realizar el proceso de selección con la antelación suficiente para garantizar el correcto inicio de las acciones formativas.

13.3. Criterios de acceso y colectivos prioritarios

Podrán participar en las acciones formativas las personas que cumplan los requisitos establecidos en los correspondientes programas formativos del Catálogo de Especialidades Formativas.

El programa se dirige prioritariamente a personas en situación de desempleo inscritas en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

Asimismo, podrán participar personas trabajadoras ocupadas de forma no prioritaria, siempre que existan plazas vacantes, sin que en ningún caso puedan superar el límite establecido en la normativa aplicable para cada acción formativa.

En el proceso de selección se priorizará la participación de colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, de acuerdo con los criterios establecidos por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y equilibrio en la participación.

13.4. Gestión de listas de reserva y cobertura de vacantes

La entidad adjudicataria deberá establecer un sistema de gestión de listas de reserva que permita cubrir posibles vacantes derivadas de bajas o abandonos.

A estos efectos:

- las personas candidatas que, cumpliendo los requisitos, no resulten inicialmente seleccionadas deberán ser incluidas en una lista de reserva ordenada,
- las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por personas incluidas en dicha lista, siempre que no se haya superado el límite temporal establecido para la incorporación a la acción formativa,
- en caso de inexistencia de personas en reserva, podrán admitirse nuevas candidaturas que cumplan los requisitos de acceso.

La gestión de sustituciones deberá realizarse garantizando la adecuada continuidad de las acciones formativas y el aprovechamiento del alumnado incorporado.

14. RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

14.1. Normativa aplicable al contrato

La ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por la normativa vigente que resulte de aplicación en materia de contratación pública y formación profesional para el empleo.

En particular, resultarán de aplicación:

- la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral,
- el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley,
- la normativa reguladora del Catálogo de Especialidades Formativas,
- el Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la formación profesional para el empleo en Euskadi,
- y cuantas disposiciones legales o reglamentarias resulten de aplicación durante la vigencia del contrato.

14.2. Requisitos de habilitación y condiciones de las entidades

Las entidades adjudicatarias deberán estar debidamente inscritas o acreditadas en los registros oficiales de entidades de formación para el empleo en el momento de presentación de la oferta, debiendo mantener dicha habilitación durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de participación mediante uniones temporales de empresas (UTE), dicho requisito será exigible a aquellas entidades que ejecuten efectivamente las actuaciones formativas.

Asimismo, las entidades adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos establecidos en los programas formativos correspondientes y en la normativa reguladora del sistema de formación profesional para el empleo.

14.3. Cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias

La entidad adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la normativa vigente aplicable, incluyendo, entre otras:

- normativa laboral y de seguridad social,
- normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- normativa en materia de igualdad de género y no discriminación,
- normativa en materia de accesibilidad universal y atención a personas con discapacidad,
- normativa de protección del medio ambiente.

Asimismo, deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control y auditoría que establezcan los órganos competentes.

14.4. Condiciones de gratuidad y acceso al servicio

Las acciones formativas desarrolladas en el marco del presente contrato tendrán carácter gratuito para las personas participantes.

En consecuencia, queda expresamente prohibido a la entidad adjudicataria el cobro de cualquier cantidad al alumnado por los servicios prestados en ejecución del contrato.

14.5. Condiciones técnicas de las especialidades formativas

Las condiciones técnicas de las especialidades formativas incluidas en el programa se regirán por lo establecido en los correspondientes programas formativos del Catálogo de Especialidades Formativas, así como por la normativa sectorial y de desarrollo que resulte de aplicación.

En aquellos casos en los que las especialidades formativas se encuentren vinculadas a cualificaciones profesionales o a requisitos específicos definidos por normativa sectorial, la entidad adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de dichas condiciones en la impartición de la formación.

Asimismo, las especialidades formativas deberán adaptarse, durante la vigencia del contrato, a las actualizaciones que puedan producirse en el Catálogo de Especialidades

Formativas o en la normativa aplicable, previa validación por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

Todo ello sin perjuicio de las condiciones técnicas y mejoras ofertadas por la entidad adjudicataria que hayan sido tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato.

14.6. Condiciones de ejecución y responsabilidad organizativa

La ejecución del contrato se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la oferta presentada por la entidad adjudicataria que haya sido tenida en cuenta para la adjudicación.

Asimismo, las actuaciones deberán ajustarse en todo momento a la normativa vigente aplicable en materia de formación profesional para el empleo y contratación pública.

Corresponde a la entidad adjudicataria la organización y dirección de los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo la gestión del personal adscrito al mismo, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

En particular, será responsabilidad de la entidad adjudicataria:

- la organización del trabajo y la asignación de tareas,
- la gestión de horarios, permisos y sustituciones del personal,
- la garantía de la continuidad del servicio durante toda la ejecución del contrato.

En consecuencia, cualquier incidencia derivada de la gestión del personal será responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria, sin que pueda afectar al correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el contrato.

15. INSTALACIONES, MEDIOS Y EQUIPO DOCENTE

15.1. Requisitos de instalaciones y espacios formativos

La entidad adjudicataria deberá disponer de instalaciones adecuadas para la impartición de las acciones formativas, que deberán cumplir, en todo momento, los requisitos de inscripción o acreditación establecidos en la normativa vigente.

Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y funcionalidad, permitiendo el correcto desarrollo de las actividades formativas y el adecuado aprovechamiento por parte del alumnado.

15.2. Equipamiento técnico y medios materiales

La entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento técnico, informático y los medios materiales necesarios para la correcta impartición de las acciones formativas.

Asimismo, el equipamiento deberá encontrarse actualizado, ser adecuado a las exigencias tecnológicas de las especialidades impartidas y contar con un alto grado de implantación en el mercado, garantizando su operatividad durante toda la ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas, así como de la actualización de software y licencias necesarias, sin que ello suponga coste adicional alguno.

En todo momento deberá garantizarse la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para el desarrollo de la formación, evitando interrupciones, incidencias técnicas o situaciones de obsolescencia que puedan afectar al normal desarrollo de las acciones formativas.

Dicho equipamiento deberá:

- estar actualizado y adaptado a las necesidades de las especialidades formativas,
- garantizar el acceso individualizado del alumnado a los recursos necesarios,
- cumplir las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente,
- mantenerse en correcto estado de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato.

Asimismo, será responsabilidad de la entidad adjudicataria la instalación, mantenimiento y actualización de los sistemas y aplicaciones necesarios para el desarrollo de la actividad formativa.

15.3. Medios didácticos y material formativo

La entidad adjudicataria deberá proporcionar al alumnado los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de la formación, preferentemente en formato electrónico, así como los materiales fungibles precisos. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá garantizar que cada persona participante dispone de los medios y recursos necesarios para

el desarrollo individual de la formación, en condiciones que permitan la realización simultánea de las actividades formativas con pleno aprovechamiento.

En particular, deberá asegurarse que el número y características de los equipos, herramientas y materiales disponibles se ajustan a las necesidades de cada especialidad formativa, garantizando su idoneidad técnica y su correcto estado de uso durante toda la ejecución del contrato.

Los materiales deberán:

- corresponderse con los contenidos establecidos en los programas formativos,
- estar actualizados y alineados con las versiones tecnológicas vigentes,
- ser suficientes en número y calidad para garantizar el adecuado desarrollo de la formación.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá garantizar que los materiales utilizados cumplen con la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

15.4. Requisitos del equipo docente

La entidad adjudicataria deberá disponer de un equipo formador cualificado que cumpla con los requisitos establecidos en los programas formativos y en la normativa aplicable.

En el caso de la formación en tecnología SAP, el personal formador deberá contar, adicionalmente, con certificaciones oficiales del fabricante en las especialidades impartidas, garantizando la adecuación de los contenidos a los estándares técnicos exigidos.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá:

- garantizar la disponibilidad del personal formador durante toda la ejecución del contrato,
- comunicar a Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo las altas y bajas del personal docente, conforme a los procedimientos establecidos,
- asegurar la sustitución del personal formador en caso de ausencia, sin afectar al desarrollo de las acciones formativas.

La entidad responsable de la impartición deberá disponer, además, de la certificación o autorización correspondiente de SAP (Partner SAP People to Work o equivalente), constituyendo este requisito un elemento esencial para la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá:

- presentar, junto con la comunicación de inicio de cada acción formativa, la identificación del personal formador y la documentación acreditativa de su cualificación, experiencia y competencia docente, para su validación por parte de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo,
- garantizar que el personal formador cumple, en todo momento, los requisitos establecidos en los programas formativos correspondientes, incluyendo, en el caso de la formación en tecnología SAP, la disposición de certificaciones oficiales adecuadas a las especialidades impartidas, actualizadas a las versiones vigentes,
- comunicar a Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo cualquier modificación en el equipo formador, debiendo obtener la validación previa cuando proceda,
- asegurar que la dedicación del personal formador resulta compatible con la calidad de la impartición, no pudiendo superarse los límites establecidos en la normativa laboral aplicable.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

16.1. Deber de confidencialidad

La entidad adjudicataria y el personal que participe en la ejecución del contrato estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de toda la información, documentación y datos a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.

Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y con posterioridad a su finalización, no pudiendo utilizarse la información para fines distintos de los estrictamente derivados de la prestación del servicio.

En particular, no podrán difundirse, cederse o ponerse a disposición de terceros los datos o documentos obtenidos en el marco del contrato sin autorización expresa de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

16.2. Tratamiento de datos de carácter personal

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular:

- el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos,
- la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales,

- y demás normativa que resulte de aplicación.

El tratamiento de los datos personales que se realice en el marco del contrato tendrá como única finalidad la correcta ejecución de las actuaciones previstas, debiendo garantizarse en todo momento su seguridad, integridad y confidencialidad.

16.3. Gestión y custodia de la información

La entidad adjudicataria deberá garantizar la adecuada conservación, custodia y, en su caso, destrucción de la información y documentación generada durante la ejecución del contrato.

A estos efectos:

- la información deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato,
- deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar accesos no autorizados, pérdidas o alteraciones de datos,
- una vez finalizado el contrato, deberá procederse a la eliminación o devolución de la información, conforme a las instrucciones que dicte Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

En caso de utilización de medios informáticos o equipos propios de la entidad adjudicataria, deberá garantizarse la eliminación completa de la información utilizada en la ejecución del contrato una vez finalizado el mismo, conforme a las instrucciones de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

17. PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

17.1. Obligaciones de publicidad e imagen institucional

La entidad adjudicataria deberá dar adecuada publicidad a la participación de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo en todas las actuaciones desarrolladas en el marco del contrato.

A estos efectos, deberá cumplir con las directrices establecidas en materia de imagen corporativa y comunicación institucional, conforme a los manuales o instrucciones facilitados por Lanbide.

17.2. Uso de elementos identificativos

En todos los materiales, soportes y actuaciones de difusión vinculados al programa deberán figurar, de manera visible y destacada:

- la imagen corporativa de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo,
- la referencia a su condición de ente público de derecho privado del Gobierno Vasco.

Esta obligación será aplicable a:

- materiales didácticos,
- páginas web,
- comunicaciones digitales,
- publicaciones, cartelería y elementos de difusión.

17.3. Principios de comunicación

Las acciones de publicidad y difusión deberán respetar, en todo caso:

- los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación,
- la utilización de lenguaje inclusivo,
- la eliminación de estereotipos y cualquier forma de discriminación.

Asimismo, se promoverá una imagen plural y representativa de la sociedad en el conjunto de las actuaciones de comunicación.

18. JUSTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL CONTRATO

18.1. Informes de seguimiento

La entidad adjudicataria deberá facilitar a Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo la información necesaria para el seguimiento del desarrollo del programa.

A estos efectos, deberá proporcionar periódicamente información sobre:

- el grado de ejecución de las acciones formativas,

- la participación del alumnado,
- la evolución de los procesos de certificación y recertificación,
- cualquier incidencia relevante en la ejecución del contrato.

Deberá incluirse información específica sobre el grado de cumplimiento de las mejoras ofertadas por la entidad adjudicataria, en particular aquellas relativas a la ampliación del número de participantes en procesos de recertificación.

18.2. Memoria final justificativa

A la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá elaborar una Memoria Final Justificativa que recoja el conjunto de actuaciones desarrolladas y permita evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa.

Dicha memoria deberá incluir, al menos:

- la identificación del contrato y de la entidad adjudicataria,
- el detalle de las acciones formativas ejecutadas,
- los resultados obtenidos en términos de participación, finalización y certificación,
- el análisis del desarrollo del programa y de las incidencias detectadas,
- las conclusiones y propuestas de mejora.

La memoria deberá reflejar de forma clara y estructurada el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los resultados alcanzados.

Dicha memoria deberá incluir igualmente la evaluación del cumplimiento de las mejoras ofertadas y su impacto en el desarrollo global del programa.

18.3. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato quedará condicionada a la correcta justificación de la ejecución del mismo, mediante la presentación de la memoria final y de la documentación acreditativa correspondiente.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá aportar la información necesaria para la certificación de los servicios realizados, conforme a los procedimientos establecidos por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

La aprobación de la documentación justificativa será requisito necesario para la validación final del contrato.